



Ayuntamiento de Espera

## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 02 DE Diciembre DE 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Señores asistentes a la sesión:**

**Sra. Alcaldesa Presidenta:**

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

**Tenientes de Alcalde:**

DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN

DON ALBERTO JURADO TORNAY

DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

**Secretaria Interventora:**

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 02 de Diciembre de 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Extraordinaria y urgente correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **15:00** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

**1. Ratificación del carácter urgente de la sesión.**

En virtud del artículo 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada la urgencia por el acuerdo unánime y favorable de sus miembros ante la imposibilidad de celebrar sesión ordinaria el día 08 de Diciembre del 2022.

**2. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000215 SERVICIO ORGANIZACIÓN PASACALLES INFANTIL ALUMBRADO NAVIDAD-SUBVENCION FIESTAS NAVIDEÑA**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SERVICIO ORGANIZACIÓN PASACALLES INFANTIL ALUMBRADO NAVIDAD-SUBVENCION FIESTAS NAVIDEÑAS

El objeto del contrato consiste en actividad infantil para el día del encendido del alumbrado de Navidad, con Pasacalles con los personajes de Cascanueces, sr y sra Nieve, Marabel y la Galleta Jengibre.- Subvención Diputación Fiestas Navideñas 2022-2023

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	1/16



del servicio/material  
o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48899591G	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	1089,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación , adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
48899591G	MONTAÑA NARVAEZ GUERRERO	1089,00	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

### 3. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000214 ACTUACIÓN CORO CAMPANILLEROS "NTRO PADRE JESUS CAUTIVO"-23-12-2022

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	DÑA TAMARA Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaria General
<b>Concepto</b>	ACTUACION CORO CAMPANILLEROS "NTRO PADRE JESUS CAUTIVO"-23-12-2022- SUBVENCION FIESTAS NAVIDEÑAS

El objeto del contrato consiste en la Actuación el 23 de Diciembre de 2022 del Coro de Campanilleros de la hermandad de Nuestro Padre Jesus Cautivo- Subvención Diputación 2022-2023 Fiestas Navideñas

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G41469263	HDAD.CAUTIVO LAS CABEZA	605,00	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación , adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	2/16



CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
G41469263	HDAD.CAUTIVO LAS CABEZA	605,00	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**3, Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000213 SERVICIO DJ Y SONORIZACION ENCUESTRO JOVEN SABADO 3-DICIEMBRE-2022**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SERVICIO DJ Y SONORIZACION ENCUESTRO JOVEN SABADO 3-DICIEMBRE-2022

El objeto del contrato consiste en la sonorizacion , servicio DJ, e iluminación para el evento Fiesta Joven sábado 3 de diciembre de 2022.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ	753,20	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
47004790N	JOSE ANTONIO SANCHEZ PEREZ	753,20	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**5, Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000212 SUMINISTRO 1000 CUADERNILLOS INFANTILES DIDÁCTICOS PARA MUSEO ARQUEOLÓGICO**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO 1000 CUADERNILLOS INFANTILES DIDACTICOS PARA

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	3/16



El objeto del contrato consiste en el Suministro de 1000 cuadernillos infantiles didácticos de 12 paginas impresas a 2 caras , para el Museo Arqueológico Municipal

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11268141	TIPOGRAFIA MAZUELOS. SL.	441,65	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación , adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
B11268141	TIPOGRAFIA MAZUELOS. SL.	441,65	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramitese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

#### 6. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000211 SUMINISTRO 27 LIBROS TEMATICA INFANTIL JORNADA XX "LOS LIBROS Y L@S NIÑ@S"

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO 27 LIBROS TEMATICA INFANTIL JORNADAS "LOS LIBROS Y L@S NIÑ@S"

El objeto del contrato consiste en el suministro de 27 libros de literatura tematica juvenil con motivo de las XX jornadas "Los libros y [l@s](#) niñ@s", con el fin de fomentar la lectura en edades tempranas.

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	256,49	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UEy 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación , adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	4/16



**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
31682340R	ANA CANO PEREZ	256,49	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**7. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000216 ACTUACIÓN "LA DOBLE M & BUBY " Y "DJ MANU" -FIESTA FOOD TRUCK 9 Y 10 DICIEMBRE 2022- SUBVENCIÓN FIESTAS NAVIDEÑAS**

Vista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	ACTUACION "LA DOBLE M & BUBY " Y "DJ MANU" -FIESTA FOOD TRUCK 9 Y 10 DICIEMBRE 2022- SUBVENCION FIESTAS NAVIDEÑAS

El objeto del contrato consiste en la actuación de "La Doble M & Buby SL" con artistas invitados el viernes 09 de Diciembre de 2022 de las 20,00 Horas del viernes a las 02:00 del sábado 10 Diciembre y actuación de "DJ MANU" el sábado de las 20:00 Horas a las 02:00 Horas. Subvención Diputación 2022-2023 Fiestas Navideñas

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32080601V	FRANCISCO MANUEL GARCIA DE LA JARA	1402,20	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
32080601V	FRANCISCO MANUEL GARCIA DE LA JARA	1402,20	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**8. Adjudicación del expediente de contratación 2022/COM\_07/000217 SUMINISTRO TROFEOS PARA MARATHON DEL PAVO 2023**

ProVista la necesidad de contratación cuyo resumen es el siguiente:

<b>Responsable del contrato</b>	Dña Tamara Lozano Muñoz
---------------------------------	-------------------------

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	5/16



<b>Tramitador</b>	Secretaría General
<b>Concepto</b>	SUMINISTRO TROFEOS PARA MARATHON DEL PAVO 2023

El objeto del contrato consiste en el suministro de 06 lotes trofeo 18 copas a 105 €/lote y 200 medallas grabadas a 1€/unidad con motivo del evento deportivo "Marathon del Pavo 2023" (Precios unitario sin IVA incluido)

Se acredita:

o Que este Ayuntamiento no tiene en la actualidad un contrato suscrito con ninguna empresa suministradora del servicio/material

o Que se trata de un Servicio/ Suministro para el que el Ayuntamiento carece en estos momentos de medios materiales o humanos para realizarlo por sí mismo.

Tras haber solicitado la presentación de 1 presupuestos, con los siguientes datos:

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
28604400J	JOSE R. MUÑOZ MARTIN	1004,30	INCLUIDO

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, como órgano de Contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Contratar con

CIF	EMPRESA DISTRIBUIDORA	PRESUPUESTO	IVA
28604400J	JOSE R. MUÑOZ MARTIN	1004,30	INCLUIDO

**SEGUNDO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de fiscalización.

**TERCERO.** Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

**8. Porroga del expediente de contratación 2021/CLP\_02/00003 de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL EXCOMO AYUNTAMIENTO DE ESPERA**

#### ANTECEDENTES

- Adhesión a la Central de Contratación de la FEMP: Conforme al acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de treinta de septiembre de 2020 la Entidad Local de Espera se encuentra adherida a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.
- La FEMP, a través de su Central de Contratación, ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros (el "**Acuerdo Marco**"), dividido en lotes por tipología de entidad local y ramo de seguros, con base en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares ("**PCA**") y los Pliegos de Prescripciones Técnicas ("**PPT**") resultando adjudicatarias las siguientes empresas:

LOTES	Adjudicatarios
LOTE 1. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 10.000 habitantes.	MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A. BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 2. Seguro de daños materiales para Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 10.000 habitantes.	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 3. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para Entidades Locales y entes dependientes con rango hasta 20.000 habitantes.	ALLIANZ CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA
LOTE 4. Seguro de responsabilidad civil patrimonial para	ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	6/16



Entidades Locales y entes dependientes con rango superior a 20.000 habitantes.	
LOTE 5. Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA
LOTE 6. Seguro para flotas de vehículos	BILBAO SEGUROS CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS
LOTE 7. Seguro colectivo de vida.	NATIONAL NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. ESPAÑOLA
LOTE 8. Seguro colectivo de accidentes	AIG EUROPE SA SUCURSAL EN ESPAÑA MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA

3. Dicho Acuerdo Marco se adjudicó en todos sus Lotes con fecha de 11 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 12 de marzo de 2021.

En dicha licitación, la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas, siguiendo por tanto la LCSP.

4. El Acuerdo Marco tiene una vigencia que varía en función de los lotes y se resumen en la siguiente tabla:

LOTE	SERVICIOS DE SEGURO	DURACIÓN
LOTE 1	Seguro de daños materiales para Entidades con rango de hasta 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOTE 2	Seguro de daños materiales para Entidades con rango superior a 10.000 habitantes	2 AÑOS
LOTE 3	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango de hasta 20.000 habitantes	1 AÑO
LOTE 4	Seguro de responsabilidad civil y patrimonial para Entidades con rango superior a 20.000 habitantes	1 AÑO
LOTE 5	Seguro de responsabilidad civil de altos cargos y personal electo	1 AÑO
LOTE 6	Seguro de flotas de vehículos	2 AÑOS
LOTE 7	Seguro colectivo de vida	2 AÑOS
LOTE 8	Seguro colectivo de accidentes	2 AÑOS

5. Con base en el citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato basado con una de las empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco, según el Lote correspondiente), cuyo objeto comprenderá la contratación de los seguros referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCA y en el PPT.
6. En fecha uno de diciembre de 2021 fue enviado el Documento de Invitación a la/s empresa/s adjudicataria/s del lote 3 de dicho Acuerdo Marco.
7. Con fecha veintidós de diciembre de 2021 se procedió a comunicar la adjudicación del Contrato basado a la empresa adjudicataria Alliazn Cia de Seguros y Reaseguros SA a través de la plataforma informática de la Central de Contratación.
8. La duración del Contrato basado según lo dispuesto en la resolución de adjudicación es de un (1) año, pudiéndose prorrogar por un (1) año adicional (máximo dos (2) años de duración). [No aplicable al Lote 5].
9. El responsable/órgano de contratación con fecha 18/10/2022 comunicó a la referida adjudicataria el correspondiente preaviso manifestando su voluntad de prorrogar el contrato de póliza en los términos previstos en los pliegos y en la resolución de adjudicación. Dicho preaviso se remitió con al menos 2 meses de antelación a la fecha fin del contrato.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.** El PCA del Acuerdo Marco prevé en su cláusula 21.5 la posibilidad de solicitar prórrogas en sus contratos basados, conforme al siguiente procedimiento:

"La duración ordinaria de los Contratos basados será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	7/16



Se exceptúa de esta regla general los contratos basados de seguros de responsabilidad civil de funcionarios y altos cargos de la administración (Lote 5), cuya duración será solo de 1 año, sin posibilidad de prórrogas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Se exceptúa de esta regla general el supuesto regulado en el apartado 21.10 de este Pliego sobre la "falta de rentabilidad derivada del aumento de la siniestralidad". En este caso, la prórroga deberá articularse de mutuo acuerdo entre las partes, pudiendo, si se estima necesario, modificarse el Contrato basado conforme a lo indicado en dicha cláusula 21.10.

La prórroga del Contrato basado establecida en esta cláusula no será obligatoria para el contratista en los casos en que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Si fuera necesario continuar con la prestación objeto del contrato, cuando al vencimiento o denuncia del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de seis meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato".

**SEGUNDO.** De conformidad con lo indicado en la referida cláusula 21.5 del PCA, este contrato es susceptible de prórroga por un (1) año adicional y no se encuentra en los supuestos excepcionales anteriormente descritos y regulados en la cláusula 21.10 del PCA y 198.6 de la LCSP, procediendo por tanto aplicar las reglas generales para la prórroga del contrato basado.

**TERCERO.** Las condiciones que deberán regir esta prórroga serán las mismas que las del Contrato basado y se mantendrán inalterables durante toda la vigencia de la prórroga, tal y como se establece en el PCA.

En virtud de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** -Prorrogar el Contrato basado para el contrato de seguros de Responsabilidad Civil Patrimonial desde el día 22 de Diciembre de 2022 hasta las 24 horas de veintiuno de Diciembre de 2023.

**SEGUNDO.-** Comunicar esta resolución a la empresa adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicarla en el perfil del contratante de esta Entidad Local y notificarla conforme a lo establecido en la LCSP.

**10. Aprobación si procede del expediente 2022/EGE\_02/000075 bases reguladoras del III Concurso de decoración navideña 2022.**

Vista propuesta de la Concejalía de Festejos sobre el III Concurso de decoración navideña de balcones, ventanas y fachadas en el municipio de Espera.

Vista la necesidad de aprobar unas bases para la regularización del desarrollo del citado concurso así como la determinación de los premios que se van a otorgar en función de los puestos (1º, 2º y 3º)

La Junta de Goerbierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar las Bases Reguladoras de la III Concurso de decoración navideña de balcones, ventanas y fachadas en el municipio de Espera.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto correspondiente.

**TERCERO.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Intervención y a la Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

**11. Aprobación del expediente 2022/EGE\_02/000076 bases reguladoras Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -D.A. 6ª y 8ª de la Ley 20/2021.**

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	8/16





En relación con el expediente relativo a convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	01/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	01/12/2022	

GRUPO/ Subgrupo (equivalencia)	CATEGORIA LABORAL	PUESTOS VACANTES
A1	DIRECTOR/A DE MUSEO	1
A1	ARQUITECTO/A	1
A1	PEDAGOGO/A	1
A2	EDUCADOR/A	1
A2	TRABAJADOR/A SOCIAL	1
A2	TÉCNICO MEDIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	2
C1	MONITOR/A DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	1
C1	MONITOR/A DE GUADALINFO	1
C1	MONITOR/A DE LUDOTECA	1
C1	MONITOR/A DE DEPORTIVO	1
C2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1
C2	ENCARGADO/A DE OBRAS	1
C2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1
C2	AUXILIAR DE TURISMO	1
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	CONSERJE	3
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	JARDINERO/A	3
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	LIMPIADOR/A	1
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	MONITOR/A	1
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	VIGILANTE	10
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	OPERADOR/A DE CÁMARA	1
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	BARRENDERO/A	1
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	AYUDANTE DE MUSEO	2
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	PEÓN/A	1
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	9
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	AUXILIAR DE AYUDA DEPENDENCIA	1

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	9/16



## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 2 y las disposiciones adicionales primera, cuarta, sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

— Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 128.2 y 130 y siguientes del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

A la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el gasto al que ascienden las retribuciones correspondiente a las plazas vacantes objeto de convocatoria.

**SEGUNDO.** Aprobar las bases reguladoras para cobertura de la plaza vacante anteriormente referenciada.

**TERCERO.** Convocar el proceso de estabilización temporal, comunicándolo a la Diputación Provincial de Cádiz a los efectos de que designen a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

**CUARTO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**SEXTO.** Vista la comunicación de la Diputación de Cádiz, designar los miembros del órgano de selección, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

**SÉPTIMO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en la sede electrónica de este Ayuntamiento, otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación del anuncio para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

### 12. Aprobación del expediente 2022/EGE\_02/000077 bases reguladoras Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - los procesos de estabilización de empleo temporal -Ley 20/2021 Concurso - Oposición Sepulturero.

En relación con el expediente relativo a convocatoria y pruebas de selección para la estabilización del empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

## ANTECEDENTES

Antecedentes:

<b>Expediente</b>	
Ejercicio	2022
Nº de Resolución	226

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	10/16



Fecha	25/11/2022
-------	------------

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	02/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022	
Anexo I: Solicitud de la persona interesada	02/12/2022	
Anexo II: Acreditación de los Requisitos exigidos en la Convocatoria	02/12/2022	

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal:

GRUPO/ Subgrupo (equivalencia)	CATEGORIA LABORAL	PLAZAS VACANTES	RÉGIMEN
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	SEPULTURERO/A	1	LABORAL

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 2, la Disposición adicional primera (punto 3) y la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

— El artículo 19. Uno 6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

— El artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

— Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se completa la referencia legislativa:

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

A la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el gasto correspondiente, a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada.

**TERCERO.** Convocar las pruebas, comunicándolo a la Diputación de Cádiz, a los efectos de que designen a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	11/16



**CUARTO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**SEXTO.** Vista la comunicación de la Diputación de Cádiz, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

**SÉPTIMO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**13, Aprobación del expediente 2022/EGE\_02/000078 bases reguladoras Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - los procesos de estabilización de empleo temporal -Ley 20/2021 Concurso - Oposición Limpiadora.**

En relación con el expediente relativo a convocatoria y pruebas de selección para la estabilización del empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Antecedentes:

<b>Expediente</b>	
Ejercicio	2022
Nº de Resolución	226
Fecha	25/11/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	02/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022	
Anexo I: Solicitud de la persona interesada	02/12/2022	
Anexo II: Acreditación de los Requisitos exigidos en la Convocatoria	02/12/2022	

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal:

GRUPO/ Subgrupo (equivalencia)	CATEGORIA LABORAL	PLAZAS VACANTES	RÉGIMEN
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	LIMPIADOR/A	2	LABORAL, JORNADA COMPLETA
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	LIMPIADOR/A	2	LABORAL, JORNADA PARCIAL

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	12/16



La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 2, la Disposición adicional primera (punto 3) y la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
  - El artículo 19. Uno 6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
  - El artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.
  - Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
  - Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
  - Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
- Se completa la referencia legislativa:
- Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

A la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

- PRIMERO.** Aprobar el gasto correspondiente, a la que asciende la retribución correspondiente a las 4 plazas vacantes objeto de convocatoria.
- SEGUNDO.** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada.
- TERCERO.** Convocar las pruebas, comunicándolo a la Diputación de Cádiz, a los efectos de que designen a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.
- CUARTO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.
- QUINTO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.
- SEXTO.** Vista la comunicación de la Diputación de Cádiz, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.
- SÉPTIMO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**14, Aprobación del expediente 2022/EGE\_02/000079 bases reguladoras Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - los procesos de estabilización de empleo temporal -Ley 20/2021 Concurso - Oposición Monitor Deportivo.**

En relación con el expediente relativo a convocatoria y pruebas de selección para la estabilización del empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Antecedentes:

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	13/16



<b>Expediente</b>	
Ejercicio	2022
Nº de Resolución	226
Fecha	25/11/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	02/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022	
Anexo I: Solicitud de la persona interesada	02/12/2022	
Anexo II: Acreditación de los Requisitos exigidos en la Convocatoria	02/12/2022	

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal:

GRUPO/ Subgrupo (equivalencia)	CATEGORIA LABORAL	PLAZAS VACANTES	RÉGIMEN
OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES	COORDINADOR/A DEPORTIVO	1	LABORAL, JORNADA COMPLETA

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 2, la Disposición adicional primera (punto 3) y la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

— El artículo 19. Uno 6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

— El artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

— Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se completa la referencia legislativa:

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

A la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el gasto correspondiente, a la que asciende la retribución correspondiente a la plaza vacante objeto de convocatoria.

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada.

**TERCERO.** Convocar las pruebas, comunicándolo a la Diputación de Cádiz, a los efectos de que designen a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	14/16



**CUARTO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**SEXTO.** Vista la comunicación de la Diputación de Cádiz, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

**SÉPTIMO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**15, Aprobación del expediente 2022/EGE\_02/000080 bases reguladoras Procesos de Estabilización de Empleo Temporal - los procesos de estabilización de empleo temporal -Ley 20/2021 Concurso - Oposición Monitor Administrativo.**

En relación con el expediente relativo a convocatoria y pruebas de selección para la estabilización del empleo temporal, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

**ANTECEDENTES**

Antecedentes:

Expediente	
Ejercicio	2022
Nº de Resolución	226
Fecha	25/11/2022

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	02/12/2022	
Bases que han de regir la Convocatoria y el proceso de estabilización temporal	02/12/2022	
Anexo I: Solicitud de la persona interesada	02/12/2022	
Anexo II: Acreditación de los Requisitos exigidos en la Convocatoria	02/12/2022	

Características de las plazas vacantes objeto de la convocatoria en el marco del proceso de estabilización del empleo temporal:


GRUPO/ Subgrupo (equivalencia)	CATEGORIA LABORAL	PLAZAS VACANTES	RÉGIMEN
C1	ADMINISTRATIVO	2	LABORAL, JORNADA COMPLETA

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 2, la Disposición adicional primera (punto 3) y la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	15/16



diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

— El artículo 19. Uno 6 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

— El artículo 19. Uno 6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

— Los artículos 55 a 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

— Los artículos 133, 134 y 167 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— Los artículos 15 a 26 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Se completa la referencia legislativa:

— Los artículos 21.1.g) y h), 91, 92, 100 a 102 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

A la vista del Informe Jurídico obrante en el expediente, se considera que la siguiente propuesta se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar el gasto correspondiente, a la que asciende la retribución correspondiente a las plazas vacantes objeto de convocatoria.

**SEGUNDO.** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante anteriormente referenciada.

**TERCERO.** Convocar las pruebas, comunicándolo a la Diputación de Cádiz, a los efectos de que designen a los miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

**CUARTO.** Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

**QUINTO.** Publicar un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

**SEXTO.** Vista la comunicación de la Diputación de Cádiz, designar los miembros del Tribunal que han de Juzgar las correspondientes pruebas, notificarles la resolución de designación, para su conocimiento, y publicar la composición del Tribunal.

**SÉPTIMO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar la relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica de este Ayuntamiento otorgando a aspirantes excluidos un plazo de tres hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las 15:30 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

Código Seguro de Verificación	IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA	Fecha	05/12/2022 10:12:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ		
Firmante	TAMARA LOZANO MUÑOZ		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWL3IPBVP3NG364QH6IZ6IA</a>	Página	16/16

